



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2019-MDLP/AL

La Punta, 21 NOV 2019

VISTOS:

El Memorando N° 739-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 324-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2611-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

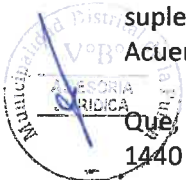
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 46.1 y 46.2 del Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"*, asimismo, en el caso de los Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del Artículo 50° se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 50.4 del Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contempladas en el Presupuesto Inicial de los Gobiernos Locales, de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, según sea el caso"*;

Que, en el marco de lo establecido en el inciso b), del numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus modelos y formatos aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que *"La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del Artículo 50° y Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 y es promulgado por el Titular del Pliego a través de la Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 02/GL"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-020-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, se autorizó al Señor Alcalde solicitar un préstamo al Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/.683,333.42 (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 42/100 Soles), que será cancelado hasta por un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 158-2019-MDLP/AL

financiamiento de la IOARR "Renovación del Espacio de Recreación Pasiva en el Pasaje Dos de Mayo en la Localidad de La Punta – Provincia Constitucional del Callao – Callao";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobó la formalización de la modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de mayores ingresos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de S/.683,333.42 (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 42/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 739-2019-MDLP/OPP de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que, conforme lo aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 002-024-2019 "resulta necesario la formalización de la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, por el monto de S/.683,334.00 en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...)", mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Informe N° 324-2019-MDLP/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un total de S/.683,334.00 (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme el Memorando N° 739-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, de la Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 683,334 soles (Seiscientos Ochenta y Tres mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 03 de la R.A. N° 158-2019-MDLP/AL

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
19 Recursos por Operaciones Oficiales de
Rubro : Crédito
Tipo de Transacción : 1 Ingresos
Genérica : 1.8 Endeudamiento
Específica de Detalle : 1.8.2.1.2.3 De la Banca Privada y
Financieras

TOTAL INGRESOS

S/ 683 334,00

EGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300681 Municipalidad Distrital de La Punta
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
2448087 Renovación de Espacio de Recreación Pasiva;
Proyecto : En el(la) Pasaje 2 de Mayo en la Localidad de La Punta,
Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao,
Departamento Callao
Actividad : 4000088 Rehabilitación de Camino Vecinal
Función : 17 Ambiente
División Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional : 0125 Conservación y Ampliación de las Areas Verdes y
Ornato Público
Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 683 334

TOTAL EGRESOS

S/ 683 334

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Finalidad y Unidades de Medidas.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Callao.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 04 de la R.A. N° 158-2019-MDLP/AL

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE